

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Informe

•					
	ш	m	0	re	٠.
1.4			•		

Referencia: EXPTE. 1.753.951/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N**° 171/19 (RESOL-2019-171-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/4 y 5/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 706/19.-



ACTA ACUERDO

En General Pacheco a los 01 días del mes de febrero de 2.017, se reúnen los representantes de la empresa SAS AUTOMOTRIZ S.A., en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en la Avda. Henry Ford 2972 Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Graciela Velázquez, Gerente de Planta, y Clara Stafforini, Gerente de Recursos Humanos por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina y los delegados de la planta de General Pacheco, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, representado en este acto por: Ricardo Desimone, secretario gremial, Auteda Gustavo, subsecretario gremial de Higiene y Seguridad en el trabajo, Herrera Roberto, delegado general, y en su carácter de delegada lo hace Laura Avalos, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

Y CONSIDERANDO: (i) que Volkswagen Argentina S.A. ha notificado la suspensión de la producción de los días 06.02.2017 y 13.02.2017 SAS Automotriz Argentina (en adelante SAS) no cuenta con tareas para asignarle a todo su personal; (iii) que por tal motivo se acuerda una suspensión para los trabajadores de dicha empresa según cronograma detallado en Anexo I, y el pago de una asignación no remunerativa durante esos días.

En virtud de las razones aquí encunciadas, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

Primero: Que SAS AUTOMOTRIZ ARGENTINA S.A. procederá a suspender al personal los días 6 y 13 de febrero de 2017, según cronograma detallado en el Anexo I del presente.

Segundo: Se conviene que durante el período de suspensión, cada trabajador percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 70 % del salario básico bruto que le corresponde percibir a cada trabajador en dicho periodo. SAS garantizara el valore correspondiente a la contribución patronal y el aporte correspondiente al trabajador con destino al régimen de obras sociales y aportes sindicales, evitando afectar la cobertura 22 Llund medico asistencial en la coyuntura definida.



Tercero: LAS PARTES se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo.-La presente acta se elevara por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su homologación.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de febrero de 2.017, se firman ejemplares de mismo solo efecto.cuatro un tenor

GRACIÉLA VELÁZQUEZ Gte. General SAS Automotriz Argentina

Gerente de RRHH

Sas Automotriz Argentina
Por SAS AUTOMOTRIZ ARGENTINA S.A.

Por SMATA

NATALIA VILLALBA LASTRA DAL Nº 2 DNC - DNFT - M.T.E. VS.S.







EXPEDIENTE Nº 1753951/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de marzo de 2017, siendo las 15:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación de SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA), con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Roberto FIRPO (DNI 14.959.567), miembro del CDN, acompañado por la Sra. Laura Mónica ÁVALOS (DNI 21.937.495), delegada de personal de la Empresa, y en representación de la EMPRESA SAS AUTOMOTRIZ S.A., con domicilio constituido en San Martín 881, 5º piso "I", Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Dr. Ezequiel BRITOS (DNI 30.183.136) en calidad de apoderado, condición que acredita mediante copia simple de poder que firma ante mí, juramentando su Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 1º de febrero de 2017 y acreditado a fojas 3/6 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. --Cedida la palabra, la representación sindical declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupo femenino). ------Oído lo manifestado precedentemente, la funcionaria actuante COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. En este estado y no siendo para más, a las 15:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante

> C. Natalia Villaiba List Secretaria de Conciliagión Opto, R. Nº 2 - DIVC

SMATA

mí, que CERTIFICO .-----

EMPRESA

"2017 - Año de las Energías Renovables"





Expediente Nº 1753951/17

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. En este estado y no siendo para más, a las 13:20 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.------

RICARDO JORGE DE SIMONE Secretario Gremiat Servicio Directivo Nacional S.M.A.T.A.

5

1

c. Natava Villalba kastra Secretaria de Condilladión Dpto.R.L. 16° 2 - DNO DNFT M.TE.VS.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

7 . 1	•					
	11	m	ρ	r	n	•

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 171/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.